

reciente solicitan de las Comisarias Liquidadoras de las Obligaciones de Ultramar la rectificación del primer apellido del compareciente que es Marin por haberse expedido el resguardo correspondiente al interesado a nombre de José Maria Peirra. Dicho resguardo es el señalado con el número cuarenta y seis mil quinientos sesenta y ocho por valor de ciento cincuenta y seis pesetas noventa y cinco céntimos expedido en quince de Febrero último.

Para que una vez rectificado el error o cualquier omisión en las liquidaciones o asientos puedan recogerlos y lo hagan efectivo en la Tesorería General de la Deuda y Clases Pasivas a cuyo fin los faculto a otorgante para firmar recibos, cartas de pago, instancias, facturas y cuantos documentos fueren precisos para el cobro de dicho resguardo así como para sustituir en todo o en parte al presente poder revocar, sustituir y nombrar otros.

Así lo dice y otorga siendo testigos instrumentales Don Juan J. Antón Capitán Retirado del Ejército Español, Don Oscar Gonzalez y Martini del Comercio con los mayores de edad y vecinos de esta Ciudad que me aseguran no tener impedimento legal alguno para serlo en este acto.

Enterados todos de su derecho a leer por sí este documento por su acuerdo

procedí a la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido se ratifica el otorgante que firma con los testigos y conmigo en un solo acto.

De todo lo cual y del conocimiento de otorgante y testigos de su profesión y recindad, con referencia a su dicto, yo el infrascrito Consul de España doy fe = salvando con aprobación la tachadura = para que juntos o se = que no vale =

José Marín

Juan J. Sánchez

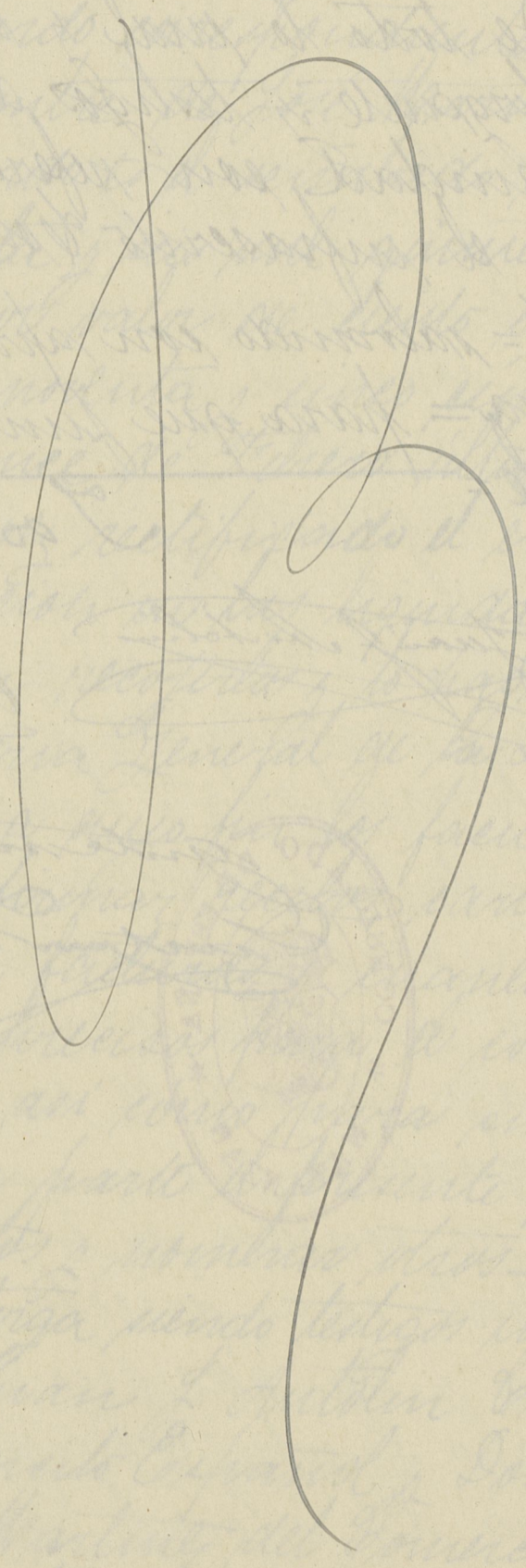
Cesar González



Ante mí
César González

MATANZAS	
Núm. de orden	82
Art. de la tarifa	43
Derechos	\$ 1.94
Imp ^o transitorio 20%	40
16 de Junio de 1910	

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]



56

CONSUL
MA

Pod
sa
Rod
sma
dal

Fel
repe
dng



CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

Número ~~veintay tres~~



En la ciudad de Matanzas a diez y seis de Junio de mil novecientos diez Ante mi Don Gustavo López y Martínez Cónsul Poder especial de España en esta Residencia ejerciendo o ~~mandado~~ ~~función~~ ~~de~~ ~~Notario~~ en este Con ~~Rodriguez~~ ~~de~~ ~~Matanzas~~ ~~su~~ ~~Distrito~~.

~~Manuel Can~~
~~Salas Garcia~~

Comparece: Don Andrés Pérez y Rodríguez natural de Cedeira provincia de Coruña casado, mayor de edad, jornalero y vecino de esta Ciudad Espiritu Santo número doce. Manifiesta: hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada le estorbe en contrario, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto de su libre y espontánea voluntad de ~~representante~~.

~~Representante~~

~~Organismo~~
~~de~~
~~Matanzas~~

Que confiere su poder tan amplio y bastante como preceda y en derecho se requiera y sea necesario a Don Manuel Canales y Garcia, casado mayor de edad Agente de Comercio y vecino de Madrid para que en nombre y representación de los derechos y acciones del compareciente gestione en las Oficinas correspondientes el ajuste y liquidación de los adeudos que al presente puedan corresponderle por los servicios militares prestados al Gobierno C.

pañol, durante la última guerra en es-
ta Isla en la que sirvió el comparecien-
te en el Séptimo Tercio de Guerrilla. Para
que pueda recoger de las Comisiones Liquidadoras de las Obligaciones de Ultramar
el resguardo nominativo por sus alcan-
ces finales. Para que una vez recogido
dicho resguardo lo presente, haga pieti-
o en la Tesorería General de la Deuda
y Cajas Pasivas. Para que pueda rectifi-
car cualquier error u omisión en las li-
quidaciones o apuros. A los fines expresa-
dos los faculta el otorgante para firmar
recibos, cartas de pago, instancias, fac-
turas y cuantos documentos fueren ne-
cesarios para el ajuste de sus alcances y pa-
ra recoger y hacer efectivo el resguar-
do que por ellos se le otorga, así como pa-
ra sustituir en todo o en parte el presen-
te poder, revocar sustitutos, y nombrar otros.
Así lo dice y otorga niente testigos instru-
mentales Don Juan J. Antón Capitán
Reinado del Ejército Español y Don An-
tonio Rojas Sardinias, notero del Comer-
cio, ambos mayores de edad y vecinos de es-
ta Ciudad que me aseguran no tener im-
pedimento legal alguno para serlo en este
acto.

Y enterados todos de su derecho a ser
por si este documento por su acuerdo pro-
cedi a la lectura íntegra del mismo en
cuyo contenido se ratifica el otorgante que

firma con los testigos y coningo en un solo acto.

De todo lo cual y del conocimiento del otorgante y testigos de su profesion y vecindad con referencia a su dicho go, el infrascripto Consul de España, doy fe.

Andrés Peres y Antonio Rivas

Juan J. Antolin

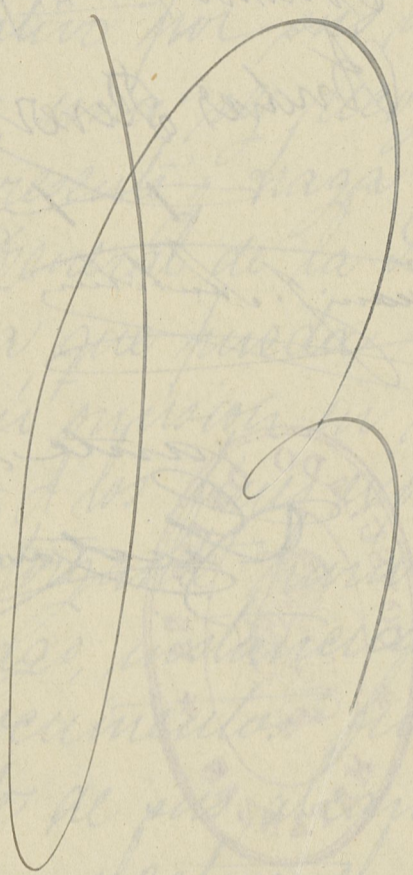
11



ante mí
Secretario López

MATANZAS	
Núm. de orden	33
Art. de la tarifa	43
Derechos:	\$ 1.94
Imp.º transitorio 20%	40
16 de Junio de 1910	

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page.]

CONSUL

MAT

Pod

Joa
tao

skro

tanu
cra

Xil

copre

sting





CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

Folio sesenta y siete ³⁷⁵

Número treinta y cuatro



En la ciudad de Matanzas a diez y siete de Junio de mil novecientos diez ante mi Don Gustavo López y Martínez Consul de España, en esta Presidencia, ejerciendo como tal funciones de Notario en este Consulado y su Distrito.

Poderes

Joaquín Matador

Manuel Escribano

Comparece: Don Joaquín Matador Crante natural de Albuquerque provincia de Badajoz de suarenta y seis años, soltero, zapatero y vecino de esta Ciudad, calle de Daoz número setecientos y medio.

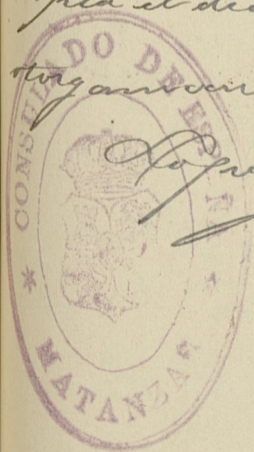
Manifiesta: hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada me conste en contrario, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto de su libre y espontanea voluntad dice

Que confiere su poder tan amplio y bastante como proceda y en derecho se requiera y sea necesario a Don Manuel Escribano

Don Francisco Botó

Don Francisco Botó

que confiere su poder tan amplio y bastante como proceda y en derecho se requiera y sea necesario a Don Manuel Escribano Don Francisco Botó Leutón, Habilitado de Clases Pasivas ambos mayores de edad y residentes en Madrid para que juntos o separadamente y en nombre y representación de los derechos y acciones del compareciente que



Don reclamar y recoger de las Comisio-
nes Liquidadoras de las Obligaciones
de Ultramar el resguardo que represen-
ta su crédito por alcances ascendentes
á cuatrocientas ochenta y cinco pesetas,
setenta y cinco centinos publicados en la
Gaceta de Madrid número novecientos se-
tenta y cuatro correspondiente al primero
de Octubre de mil novecientos nueve. Pa-
ra que una vez recogido lo presenten y
hagan efectivo en la Tesorería General
de la Deuda y Cargas Pasivas y cuyo fin
les faculta el otorgante para firmar re-
cibos, cartas de pago, instancias, facturas
y cuantos documentos fueren precisos
para recogerlo y cobrar el importe de di-
cho resguardo así como para solicitar
de las Autoridades competentes la re-
tificación de cualquier error u omisión
si por acaso la hubiese en el resguar-
do, liquidación ó ajuste así como pa-
ra sustituir este poder, revocar sustitutos
y nombrar otros.

Así lo dice y otorga siendo testigos instru-
mentales Don Juan J. Antón Capitán
Retirado del Ejército Español, y Don Es-
car González y Martínez del Comercio
ambos mayores de edad, casados, y veci-
nos de esta Ciudad que me aseguran
no tener impedimento legal alguno pa-
ra serlo en este acto.

Y enterados todos de su derecho a leer

por si este documento, por su acuerdo pro
cedi a la lectura íntegra del mismo en
cuyo contenido, se ratifica el otorgante que
firma con los testigos y conmigo en un
solo acto.

De todo lo cual y del conocimiento del
otorgante y testigos de su profesión y ve
cindad con referencia a su dicho, por
el infrascrito Consul de España, doy fe
Joaquín Matador

Juan J. Astolín
Oscar Corrales

ante mí
Secretario López



MATANZAS	
Núm. de orden	3X
Art. de la tarifa	43
Derechos:	\$ 1.94
Imp.º transitorio 20%	40
17 de Junio de 1910	



CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

Folio sesenta y nueve

361

Número treinta y cinco



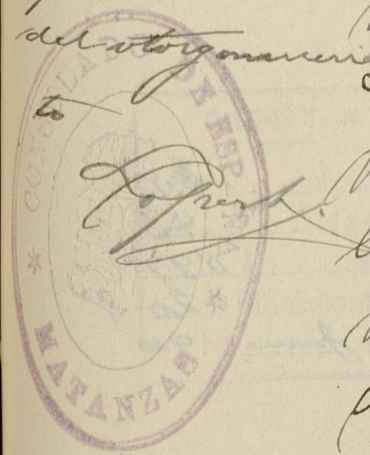
Acta de Ratificación de Protesta de Averías de Mar del vapor "Riogrande" por Riogrande

En la ciudad de Matanzas a diez y ocho de Junio de mil novecientos diez Ante mí, Don Gaspar López y Martínez Consul de España en esta Residencia ejerciendo como tal, funciones de Notario en este Consulado y su Distrito.

Comparece: Don José Guerra mayor de edad, Capitán de la Marina Mercante y del Vapor Español "Riogrande" de la matrícula de Bilbao, y del que son consignatarios en esta Plaza, los Señores Lombardo Arechavaketa y Compañía.

Manifiesta: hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada me conste, en contrario y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto de su libre y espontánea voluntad dice:

Libre y espontánea
copiar el día
del otorgamiento



Que a los efectos del Artículo suscitados veinte y cuatro del Código de Comercio quiere formalizar Acta de Ratificación de la Protesta de Averías de Mar que otorgó ante el Señor Consul de España en la Habana el día trece del actual por Escritura número ciento sesenta y seis así como también las que pueda haber en fido tanto la carga como el buque de

su mando como consecuencia del principio
de incendio que sufrió su buque en el Puerto
de la Habana el día doce del actual se
da una copia autorizada que me exhibe y le se
puedo después de examinarla, rubricarla
en todos sus folios útiles y librar el correspon
diente testimonio por exhibición.

En virtud de lo cual

Otorga

Que ratifica en todas sus partes la men
cionada Escritura de Protesta afirmando
se en su tenor literal y protestando una
vez más contra los marcos, pechos y demás
elementos causantes, así como contra car
gadores, receptores, aseguradores y demás que
haya lugar en derecho.

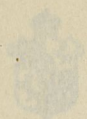
Leída por el otorgante la presente copia la
haba conforme y firma conmigo el Con
sul.

De todo lo cual así como se refiere al
Capitán otorgante: doy fe.

José Guerra

Ante mí
Cristóbal López

MATANZAS	
Núm. de orden	85
Art. de a tarifa	43
Derechos	\$ 0'97
Imp ^o transitorio 20%	0'20
18 de Junio de 1910	



REINO DE ESPAÑA

YATANZAS IGUBAS

[Large, illegible handwritten signature or scribble]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

su mundo como consecuencia del principio
de incentivo que profirió en Puerto Rico
de la Real Cédula el día doce del actual y
su copia autorizada que me exhibe y se de
nuevo respecto de su ejecución, multiplicada
por todas sus folios útiles y libros de conceptos
diente testimonio por exhibición.

En virtud de lo cual

Provisión

Que ratifica en todas sus partes la men-
cionada Cédula de Real Cédula y mandado
de su Real Señoría y que para una
vez más poner los reales decretos y demás
elementos parciales así como contra las
ordenanzas, decretos, resoluciones y demás que
hayan lugar en contrario.

Queda por el teniente de gobernador y su
haya conformes y firmas con el teniente
de

De todo lo cual se da fe y se conserva al
Capitán de guerra: doy fe

En Puerto Rico

[Faint signature and stamp]

CONSUL

MAT

Pod

Juan
deve

pro
may
Rea

[Circular stamp with text]



CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

Folio setenta y uno

363



Número treinta y seis

Poder Especial
Juan Montes
de Castilla
Manuel Escrivá
Botó

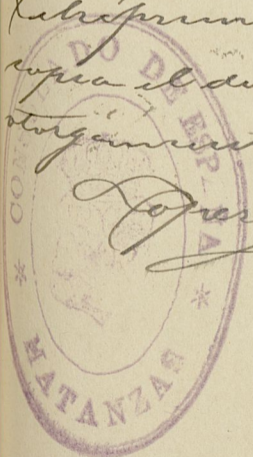
En la ciudad de Matanzas a veinte y uno de
Junio de mil novecientos diez Antº mi, Don Gus-
tavo Lopez y Martinez Consul de España en
esta Residencia ejerciendo como tal, funciones
de Notario en este Consulado y su Distrito.

Comparece: Don Juan Montes de sea
Castillo natural de Guia provincia de Ca-
narias de cincuenta y un años, casado oficio
labrador y vecino de Seiba Mocha provincia
de Matanzas.

Manifiesta: hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles sin que nada me con-
te en contrario y teniendo a mi juicio
la capacidad legal necesaria para es-
te acto de su libre y espontanea voluntad

Calificación dice
Copia el día del
otorgamiento
Botó

Que confiere su poder tan amplio y tan
tante como proceda y en derecho se requie-
ra y sea necesario a Don Manuel Escrivá
como Diestre Comandante de Infantería
del Ejército Español y a Don Francisco
Botó Leiton Habilitado de Clases Pasivas
ambos mayores de edad y residentes en
Madrid para que juntos o separadamen-
te y en nombre y representación de los
derechos y acciones del compareciente
puedan reclamar y recoger de los Comi-



unos Liquidadores de las Obligaciones de Ultramar el resguardo que representa su crédito por alcances ascendentes a cuatrocientas sesenta pesetas cinco centimos publicado en la Gaceta de Madrid de veinte y siete de Septiembre de mil novecientos nueve. Para que una vez recogido lo presenten y hagan efectivo, en la Tesorería General de la Deuda y Cargas Pasivas a cuyo fin he facultado al otorgante para firmar recibos, cartas de pago, instancias, facturas y cuantos documentos fueren precisos para recogerlo y cobrar el importe de dicho resguardo así como para solicitar de las Autoridades competentes la rectificación de cualquier error u omisión si por acaso la hubiere en el resguardo, liquidación o ajuste así como para sustituir este poder, revocar sustitutos y nombrar otros.

Así lo dice y otorga siendo testigos instrumentales Don Juan J. Antón Capitán Pictorado del Ejército Español y Don Oscar González y Martínez del Comercio, ambos mayores de edad, casados y vecinos de esta Ciudad que me aseguran no tener impedimento legal alguno para serlo en este acto.

Enterados todos de su derecho a leer por sí este documento, por su acuerdo procedi a la lectura íntegra del mismo en cuyo contenido se ratifica el otorgante que en firma por no saber, haciéndolo a su

pregos y presencia Don Enrique Fernan
des, Mayor de edad y de este Vecindario, que
firma con los testigos y conmigo en un só
lo actô.

De todo lo enal y del enovimiento del
otorgante y testigos de su profesion y ve
sidad con referencia a su dicho, yo
el infrascrito Consul de Espana, doy fe

Por Juan Montenegro

Enrique Fernandez

Juan J. ~~Antolin~~ Oscar Gonzalez

X

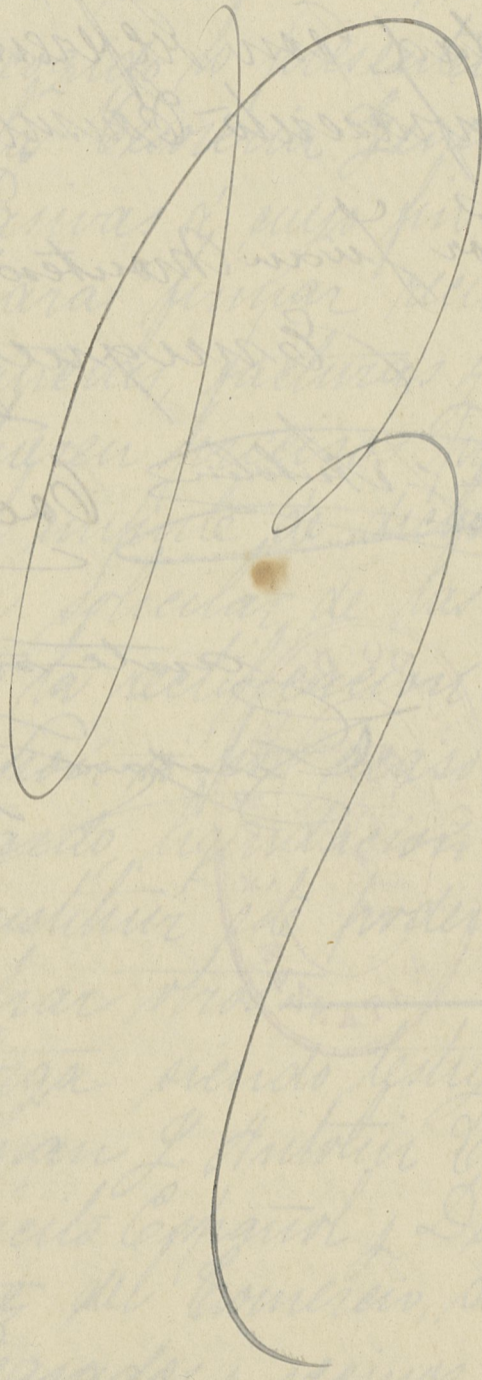


ante mi
Secretario Lopez

MATANZAS	
Edic. de orden	36
Art. de la tarifa	43
Derechos:	\$ 1.94
Imp ^o transitorio 20%	40
21 de Junio de 1910	

Al
tifi
Pro
real
del

Lu
re



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

Número treinta y siete



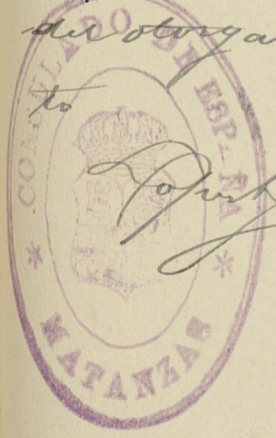
En la ciudad de Matanzas a veinte y cinco de Junio de mil novecientos diez. Ante mí, Don Gaspar López y Martínez, Consul de España en esta Residencia, ejerciendo como tal, funciones de Notario en este Consulado y su Distrito

Acta de Ratificación de Protesta de Averías del Vapor "Ida"

Comparece: Don Valentín Arano mayor de edad, Capitán de la Marina Mercante y del Vapor Español "Ida" de la matrícula de Bilbao, y del que son sus consignatarios en esta Plaza los Señores Ibáñez de Bea y Compañía. Manifiesta: hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, de su libre y espontánea voluntad dice: _____

Libre primera copia el día

Que a los efectos del Artículo seiscentos veinte y cuatro del Código de Comercio quiere formalizar Acta de Ratificación de la Protesta de Averías de Mar que otorgó ante el Señor Consul de España en la Habana el día veinte del actual por Escritura número Ciento treinta y uno según copia autorizada que me exhibe y se devuelve después de examinarla y rubricarla en todos sus folios íntegros y librar el correspondiente testimonio por duplicado. _____



En virtud de lo qual _____

Que ratifica en todas sus partes la mencionada Escritura de Protesta firmándose en su

tenor literal y protestando una vez más contra los
mares, vientos y demás elementos causantes, así
como contra cargadores, receptores, aseguradores
y demás que haya lugar en derecho.

Leída por el otorgante la presente copia la halla
conforme y firma conmigo el Consul.

De todo lo cual así como de conocer al Capitán
otorgante; doy fé.

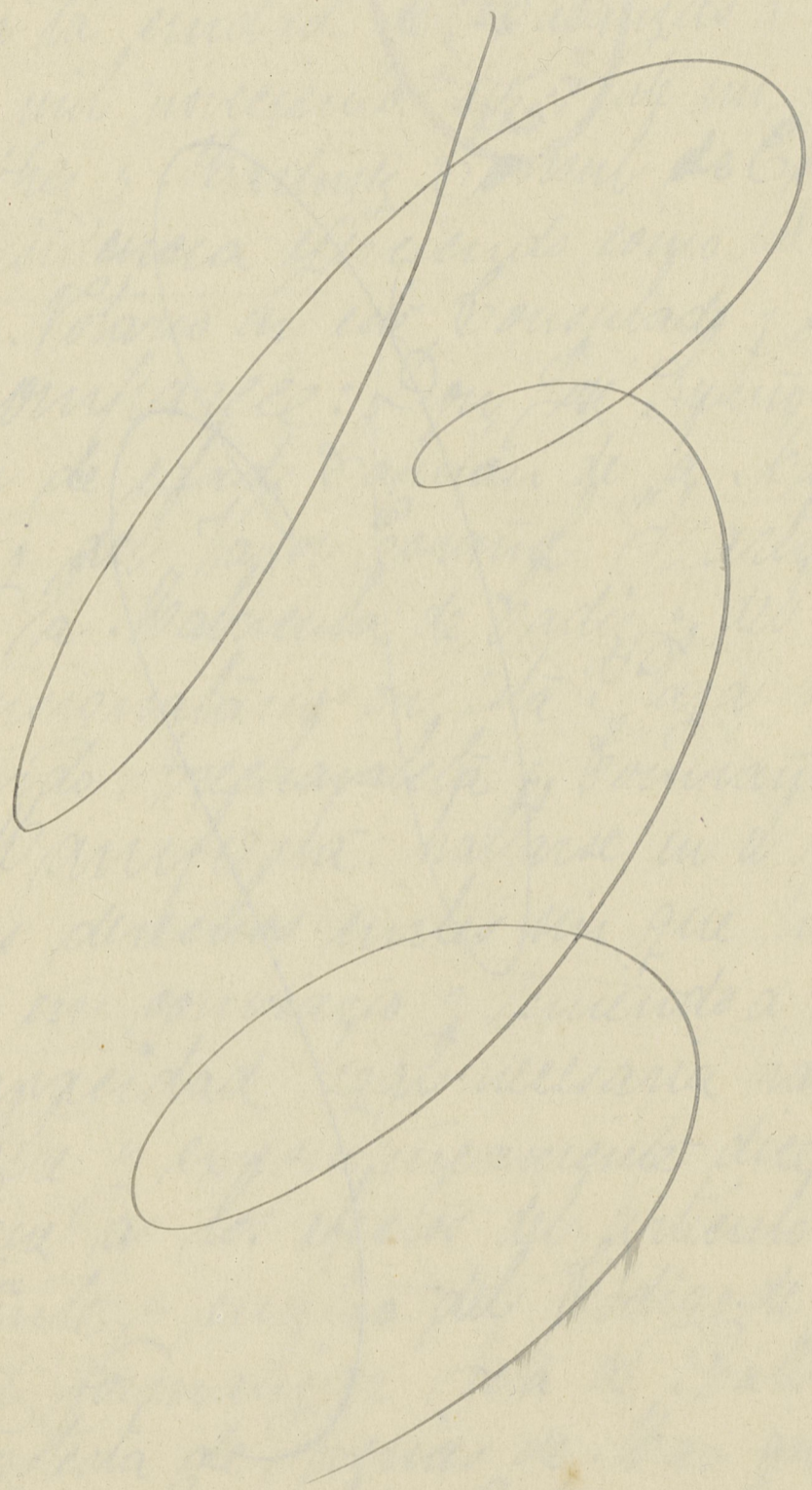
Valentín Acas



ante mí
Gregorio López

MATANZAS	
Núm. de orden	27
Art. de la tarifa	43
Derechos:	\$ 0.97
Imp ^o transitorio 20%	0.20
20 de Junio de 1910	

REINO DE ESPAÑA
EN
MADRID



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, stylized signature or scribble in dark ink, possibly reading 'G. B. ...']

CONSUL
MA

Pro
av
mo
por
So

Vu
ry
del

COM
MAR

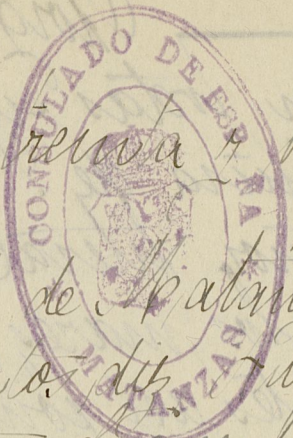


CONSULADO DE ESPAÑA.

EN
MATANZAS (CUBA.)

~~Día veinticuatro~~ cinco
307

Numero ~~veinticuatro~~ cinco



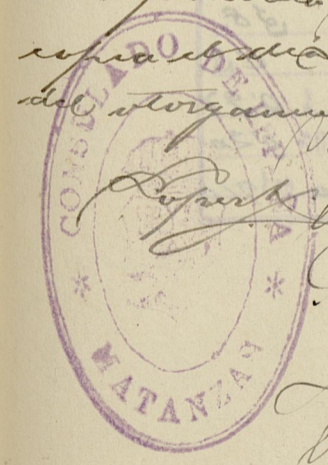
Protestada
averias de
mar de
por Martin
Lopez

En la ciudad de Matanzas a cuatro de Julio
de mil novecientos diez. Yo Don Luciano
Lopez y Martinez Consul de España en esta
Residencia ejerciendo como tal funciones
de Notario en este Consulado y su Distrito.

Comparece: Don José Luciano Martinez ma-
yor de edad Capitán de la Marina Mercan-
te y del Vapor Español "Martín López"
de la Matricula de Cadix y del que son sus
consignatarios en esta Plaza los Señores Don
Bardo Arechavalete y Compañía.

Manifiesta: hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles sin que nada le conste
en contrario y teniendo a mi juicio la
capacidad legal necesaria para este acto,
libre y espontáneamente dice.

Reprimido
republicano
del otorgamiento



que a los efectos del artículo sesientos
veinte y cuatro del Código de Comercio que
se formalizar sea de Publicación de la
Protesta de Averias de Mar que otorgó ante el
Señor Consul de España en la Habana
el día veinte y siete del pasado mes de Junio
por Escritura numero Ciento ochenta según
copia autorizada que me exhibe y le devuelvo
después de examinarla y rubricarla en todos
sus folios útiles y hacer el correspondiente
testimonio por exhibición.



En virtud de lo cual

Storga

Que ratifica en todas sus partes la mencionada Escritura de Protesta afirmando en su tenor literal y protestando una vez más contra los mares, vientos y demás elementos causantes así como contra cargadores, receptores, aseguradores y demas que haya lugar en derecho.

Leída por el storgante, la presente acta se halla conforme y prima conmigo el Consule

De todo lo cual y de conocer al Capitán storgante: doy fe
Julio

Ante mí
Gustavo López

MATANZAS	
Núm. de orden	38
Art. de a. tarifa	43
Derechos:	\$ 0.97
Imp ^o transitorio 20%	0.20
4 de Julio de 1910	



CONSULADO DE ESPAÑA
EN
MATANZAS (CUBA)

Numero treinta y cinco

En la ciudad de Matanzas a diez de Julio
de mil novecientos diez. Ante mi Don Luciano
Borja y Alvarado, Consul de España en la
Ciudad de Matanzas, congo tal, juez
del Real Consulado de España en esta
Real Isla de Cuba.

Don Juan; Don Luis Ramon y
Don Pedro; y Don Juan de Diosa
de edad, casado, que
habita y reside en el barrio de la Vidua,
y declara que hallase en el nuevo pose
de sus facultades intelectuales y físicas
en la actualidad, que no
se le conoce, y que no sabe nada
de su existencia ni de su paradero y su
situación actual.

En consecuencia se declara que
después de tanto tiempo en servicio de España
y en el Consulado de España en esta
Real Isla de Cuba, y que no se
sabe nada de su existencia ni de su
paradero y su situación actual, y que
no se le conoce, y que no sabe nada
de su existencia ni de su paradero y su
situación actual.

